RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 868 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 26 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 54599-2017, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Enma Gudelia Infante Montañez** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto a los predios **VD 280-III**, **VD 281-III** y **VD 245-III**, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Resolución Administrativa N° 073-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 25 de enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, entre otros, a favor de **José Neptalí Villanueva Huamanchumo**, para su uso en el predio denominado "Valdivia Baja 12", con Unidad Catastral N° 20123, para un área bajo riego de 3,8900 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 56 638,00 m^3, proveniente del río Moche y río Santa, predio ubicado en el Bloque de Riego Valdivia Baja, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Santa María Valdivia Mampuesto Hermelinda;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde han sido considerados los predios materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Valdivia Alta y Baja; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Moche, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 080-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH/EJRL, determina que se encuentra acreditada la transferencia de la titularidad de los predios materia del procedimiento y que las coordenadas de los referidos predios se superponen en el predio con Unidad Catastral N° 20123, estableciendo que han sido independizados de este, por lo que, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y los antecedentes antes mencionados, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 073-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de **José Neptalí Villanueva Huamanchumo** y, en consecuencia, **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por **Enma Gudelia Infante Montañez** y **Pedro Teodoro Medina Lázaro**, respecto al predio **VD 280-III**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 13 804,85 m^3, para un área bajo riego de 1,4900 ha.; respecto al predio **VD 281-III**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 20 475,65 m^3, para un área bajo riego de 2,2100 ha., y respecto al predio **VD 245-III**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 1 760,35 m^3, para un área bajo

riego de 0,4400 ha.; con agua proveniente del río Moche y río Santa, predios ubicados en el Bloque de Riego Valdivia Alta y Baja, con código PMVC-14/17-B31, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Santa María Valdivia Mampuesto Hermelinda, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, políticamente ubicados en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 727-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que es procedente emitir la resolución que extinga y otorgue las licencias de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa Nº 073-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de **José Neptalí Villanueva Huamanchumo** respecto al predio con Unidad Catastral N° 20123, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencias de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del río Moche y río Santa, a favor de la sociedad conyugal conformada por **Enma Gudelia Infante Montañez** y **Pedro Teodoro Medina Lázaro**, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua														
N°	Nombres y Apellidos			DNI		U.C.		Volumen de agua otorgado hasta (m³)				Módulo (m³/ha.)		
1	Enma Gudelia Infante Montañez / Pedro Teodoro Medina Lázaro			3280334 / 20050894		...		13 804,85				9 265,00		
2						...		20 475,65						
3						...		1 760,35						
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo riego					Departamento		Provincia		Distrito	
1	...	VD 280-III	1,4900	1,4900	E	710 728	N	9 107 599	La Libertad		Trujillo		Huanchaco	
2	...	VD 281-III	2,2100	2,2100	E	710 643	N	9 107 499						
3	...	VD 245-III	0,4400	0,4400	E	710 715	N	9 107 427						
Datos del Bloque de Riego														
Nombre			Valdivia Alta y Baja						Código				PMVC-14/17-B31	
Área total (ha.)			591,38		Área bajo riego (ha.)			525,59	Volumen de agua (hm³)				4,87	
Organización de Usuarios														
Junta de Usuarios			de Agua de la Cuenca del Rio Moche									Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			Santa Maria Valdivia Mampuesto Hermelinda									Tipo	Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			No aplica									Cuenca	Moche	
N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico													
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre	Moche y Santa				Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L		E	739 753	N	9 065 836	Altitud (m.s.n.m.)		142		13 804,85	
2	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre	Moche y Santa				Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L		E	739 753	N	9 065 836	Altitud (m.s.n.m.)		142		20 475,65	
3	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre	Moche y Santa				Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L		E	739 753	N	9 065 836	Altitud (m.s.n.m.)		142		1 760,35	
Red de Riego			Canal de Derivación La Mochica / L1 Valdivia Baja Ramal 12											

Volúmenes de agua otorgados hasta (m^3)														
Fuentes de agua	Predio	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Río Moche y Río Santa	VD 280-III	1 495,89	1 368,18	1 626,76	970,02	523,02	364,90	298,00	699,39	1 258,90	1 940,04	1 678,53	1 581,22	**13 804,85**
	VD 281-III	2 219,02	2 029,59	2 412,28	1 438,76	775,76	541,22	442,00	1 037,35	1 867,22	2 877,51	2 489,63	2 345,31	**20 475,65**
	VD 245-III	190,78	174,49	207,39	123,69	66,69	46,53	38,00	89,18	160,53	247,39	214,05	201,63	**1 760,35**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAYRA PRETELL AVALOS
Subdirector - UAJ
AAA HUARMEY CHICAMA

Artículo Tercero.- La sociedad conyugal titular de las licencias de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial y la tarifa correspondiente.

Artículo Cuarto.- Precisar que los volúmenes disgregados de las fuentes de agua constituidas por el río Moche y río Santa, se determinarán en la actualización de los estudios de asignación de agua a realizarse.

Artículo Quinto.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la **sociedad conyugal** conformada por Enma Gudelia Infante Montañez y Pedro Teodoro Medina Lázaro; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Santa María Valdivia Mampuesto Hermelinda, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY CHICAMA

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama